



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Resolución de Alcaldía número 2020-0078 del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

“Habiendo concluido el procedimiento para la provisión por promoción interna mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo de la subescala Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva (Toledo), vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo), se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

–Identidad del candidato: 1. PEREA GARCÍA, TOMÁS. DNI: 0****286A. Puntos obtenidos: 23,10.

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

–Identidad del candidato: PEREA GARCÍA, TOMÁS. DNI: 0****286A.

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de Alcardete (Toledo), a 28 de enero de 2020. La Alcaldesa. Doña María Dolores Verdúñez Flores”.

Villanueva de Alcardete, 29 de enero de 2020.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-515